



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

**Expediente: TEECH/JE/001/2019,
acumulado al TEECH/JE/007/2018.**

El siete de enero del dos mil diecinueve, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracciones IV y XIV y, 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracciones III, X y XLVIII, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Doctor Guillermo Asseburg Archila, Magistrado Presidente, con el Informe Circunstanciado, de diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y anexos que lo acompañan, presentado ante este Tribunal el día de hoy a las diez horas con diecinueve minutos, **a su vez, hago constar** para los efectos de lo dispuesto por los numerales 399 y 400, párrafo primero, del Código comicial antes citado, que el Juicio Electoral, TEECH/JE/007/2018, fue promovido por Oscar Saúl Castillo Andrade, en su carácter de Apoderado Legal y Presidente de la Comisión Directiva Provisional del Partido Acción Nacional en el Estado de Chiapas. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de enero del dos mil diecinueve.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el informe circunstanciado, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de dieciocho fojas útiles; para tal efecto adjunta la documentación recibida y detallada por el Oficial de Partes de este Tribunal al frente de la foja uno del informe citado, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracción XXI, 346, fracción I, 393, 396, 397, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; y, bajo los lineamientos de la materia, en observancia a los medios de impugnación existentes, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el informe circunstanciado, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de dieciocho fojas útiles y anexos que lo acompañan, por medio del cual rinde informe circunstanciado relativo al Juicio Electoral, promovido por el ciudadano **Oscar Saúl Castillo Andrade**, en su carácter de Apoderado Legal y Presidente de la

Comisión Directiva Provisional del Partido Acción Nacional en el Estado de Chiapas; por medio del cual, promueve Juicio Electoral, en contra del "...Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, el cual se generó en fecha cuatro de diciembre del año en curso, el acto reclamado puesto la autoridad responsable sin tener facultades interpreta y con ello interviene en la vida interna del Partido Acción Nacional, puesto que con el oficio signado en fecha veintiséis de noviembre por el cual la C. Janette Ovando Reazola, acredita a Carlos David Alfonso Utrilla y José Luis Rodríguez González, como representantes propietario y suplente respetivamente ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas..."; y anexos que lo acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del libelo mencionado, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.-** En consecuencia, fórmese expediente con el número **TEECH/JE/001/2019** que le corresponde y, regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente **Juicio Electoral**.-----

--- **Tercero.-** Ahora bien, con respecto al Juicio Electoral, que hace valer el ciudadano **Oscar Saúl Castillo Andrade**, en su carácter de Apoderado Legal y Presidente de la Comisión Directiva Provisional del Partido Acción Nacional en el Estado de Chiapas, se advierte la conexidad con el diverso promovido por el ciudadano antes citado, en el Juicio Electoral TEECH/JE/007/2018, en virtud que impugna el mismo acto y señala a la misma autoridad responsable; en consecuencia, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 399 y 400, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente expediente al TEECH/JE/007/2018, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos, en términos del diverso 393, del citado Código, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, parte final, 396 y 398, del multicitado Código.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad. Cúmplase**.-----

--- Así lo proveyó y firma el **Doctor Guillermo Asseburg Archila**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----